

AL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL: CONSULTA PÚBLICA SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y SU CRECIMIENTO

Medidas de lucha contra la Morosidad Comercial

Participante en la consulta: Plataforma Multisectorial contra la Morosidad

Contacto: Antoni Cañete presidencia@pmcm.es

Identificación

La Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMcM) es una asociación que agrupa a instituciones sectoriales, intersectoriales, regionales y nacionales, que en conjunto representan a cerca de 1.000.000 de empresas, con una cifra de negocio próxima a los 150.000 millones de euros, y que dan empleo a más de 3.000.000 millones de trabajadores y 400.000 autónomos.

Su principal objetivo es promover el cumplimiento de la legislación vigente en materia de pagos, así como impulsar iniciativas que tengan por objeto reducir la morosidad y mejorar la liquidez y competitividad de las empresas españolas.

Situación Actual

Tal como expresa el documento de presentación de la consulta, “la morosidad y la dilatación de los plazos de pago derivan en problemas de liquidez para las empresas, así como en otros inconvenientes para la gestión que pueden acabar limitando su actividad y crecimiento, especialmente en el caso de las Pymes”.

El Informe de Comportamientos de Pagos 2020 elaborado por la PMcM, en base a cerca de 800 encuestas, muestra, entre otros, los siguientes datos:

- **Plazo medio de pago sector privado: 77 días**, con un incremento del 5%, (4 días) frente a los 73 de 2019.
- **Plazo medio de pago sector público: 77 días**, (incremento de 7 días, un 10%) frente a los 70 días de 2019.
- Si los encuestados cobraran todas sus facturas en plazo, **el 11% reducirían su necesidad de financiación en más de un 40%**, y el 24% de los encuestados la rebajarían entre un 20% y un 40%.
- La **ratio de morosidad** (porcentaje de impagos respecto al total de facturación), **se cifró en el 5,4%**, lo que significó un aumento de un 74% respecto a 2019.

El informe de “Plazos de pago en las empresas cotizadas” (sector no financiero) publicado por la PMcM en base a datos de la CNMV referidos a junio 2020 muestra, entre otros datos, lo siguiente:

- Las compañías del selectivo pagan sus facturas en un **periodo medio de 183 días, triplicando el plazo legal permitido.**
- El efectivo y activos líquidos equivalentes en las empresas del IBEX aumentó, respecto al mismo periodo del año anterior, un 25%. En sectores como el de Energía y el de Comercio el incremento se eleva al 40%.
- Las empresas no financieras que conforman el Ibex 35 tenían en cartera facturas pendientes de pago sobrepasando el límite de los 60 días legales por importe de unos **56.488 millones de euros.**

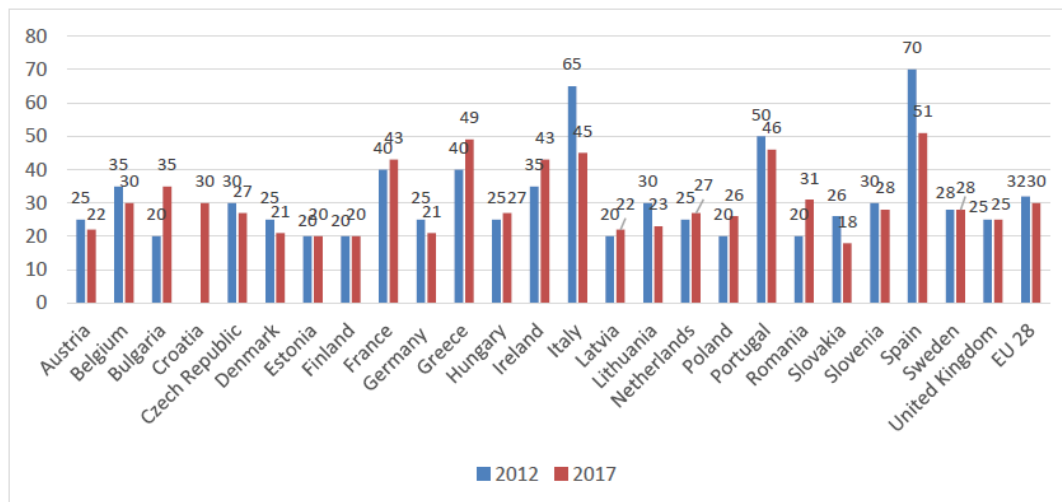
El Informe “Comportamiento de pagos de las empresas españolas. Cuarto trimestre de 2020” elaborado por Informa D&B (Grupo Cesce) muestra la siguiente evolución:

	T4 2019	T1 2020	T2 2020	T3 2020	T4 2020
Retraso Medio de Pago (RMP)	14,12	14,37	14,73	15,12	16,00
Plazo Medio Pactado	76,51	76,66	78,44	77,00	77,23
Periodo Medio de Pago (PMP)	90,63	91,03	93,16	92,11	93,23

Los últimos datos sobre PMP publicados por el Ministerio de Hacienda, referidos a dic 2020, muestran que las Administraciones Locales mantienen un importe pendiente de pago de 2.901,6 millones de euros, cuyo plazo medio asciende a 95,09 días.

Según la información aportada en el informe de la Comisión Europea de junio 2018, “Business-to-business transactions: a comparative analysis of legal measures vs. soft-law instruments for improving payment behaviour”, los plazos de pago en España son los más largos de la UE.

Figure 3: Average payment terms in the EU-28 as creditor, 2012-2017



Source: Intrum, European Payment Reports for the years 2012 and 2017. Note: Data is not available in Croatia for the year 2012. Data is not available in Cyprus, Luxembourg and Malta for both years 2012 and 2017.

Un largo periodo de pago para una gran empresa supone una fuente de financiación adicional, gratis, y que además no incrementa la ratio de endeudamiento de su balance, por lo que le facilita el acceso a nueva financiación.

Por contra, un largo periodo de cobro para un autónomo o una pyme supone una necesidad extra de financiación, ralentizando sus posibilidades de crecimiento e inversión.

Tendemos a pensar en los costes financieros asociados a un elevado pasivo circulante y a los problemas de gestionar su financiación. Sin embargo, el efecto es más perverso si se adopta un punto de vista estructural: **cuando el circulante tiene un peso excesivo, la empresa -o el sector- no tienen capacidad de invertir a largo plazo, desencadenando graves consecuencias para el conjunto de la economía.**

Cuestiones consultadas:

1. *¿Considera que los instrumentos de mejora de la información en relación con el comportamiento de los pagos entre empresas pueden impulsar la mejor aplicación de la Directiva de Morosidad (2011/7/UE)? ¿Qué tipo de información debería publicarse? ¿Cuál debería ser el grado de obligatoriedad o voluntariedad?*

Contar con información sobre las prácticas de pago en España es esencial para evaluar la situación en cada momento, establecer propuestas de actuación en la materia y calificar la efectividad de las medidas que se puedan ir adoptando. Un Observatorio de la Morosidad, similar al ya existente en Francia, cumpliría esta misión y tendría la capacidad de analizar la información ya disponible en el Ministerio de Hacienda y otros órganos públicos, como el Registro Mercantil.

La agregación automatizada de información sobre los plazos medios de pago (PMP) incluidos en las memorias de las empresas, y comunicadas en una casilla específica en los depósitos de cuentas anuales del Registro Mercantil, permitiría analizar las discrepancias que se observan entre los PMP calculados por las empresas y los que se deducen del análisis de sus estados financieros. (El Banco de España ya ha realizado estudios sobre la materia).

En este sentido, análisis realizados por la PMcM ponen de manifiesto que la causa principal de dichas discrepancias se corresponde con la inadecuada información presentada por parte de las empresas de sus líneas de pago a proveedores mediante confirming. Es por esto imprescindible incluir en las memorias, en los estados financieros y en los cálculos del PMP información sobre los importes, los plazos de este medio de pago y el coste asociado a su anticipo por parte de los receptores del confirming.

El último informe presentado por la Asociación Española de Factoring cuantifica en 93.540 mill de euros las cesiones en confirming durante 2020. El enorme importe materializado a través del uso de este producto requiere un especial análisis sobre su influencia en los PMP, además de su incidencia en los estados financieros de las compañías. Es necesaria una información transparente y fidedigna a inversores, proveedores y otros interesados.

La PMcM dispone de abundante información sobre los plazos de pago y condiciones habituales instrumentados a través de confirming – y que ponemos a su disposición- de cuya mera observación se deduce la distorsión que producen sobre los cobros y costes financieros de pymes y autónomos.

2. *¿Qué instrumentos pueden constituir un incentivo real a mejorar el rendimiento de los pagos entre empresas?*

El informe sobre la aplicación de la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (2018/2056(INI)) elaborado por la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor de la Unión Europea destaca entre otras cosas que las PYMES son las que más sufren las prácticas de pago injustas porque no tienen suficiente poder para negociar sus condiciones de pago y no disponen de los recursos necesarios para mitigar los efectos de la morosidad.

En este sentido el documento insta a reforzar la aplicación de la Directiva sobre morosidad ya que:

- Las empresas que imponen prácticas de pago desleales no se sienten amenazadas mientras aplicación legislativa sea deficiente.
- Las empresas afectadas no quieren desafiar a sus socios para no dañar sus relaciones comerciales.

De las propuestas realizadas en el documento y de otros también emitidos por la Comisión Europea (Comisión Europea: «Business-to-business transactions: a comparative analysis of legal measures vs. soft-law instruments for improving payment behaviour»), la PMcM considera imprescindible la puesta en aplicación de las siguientes medidas:

- Crear el Observatorio de la Morosidad mencionado en el punto anterior.
- Implantar un régimen sancionador que castigue el incumplimiento de la norma en materia de plazos de pago. En este sentido, el citado “Informe sobre Comportamientos de pago 2020” muestra que el 92% de los encuestados manifestó estar a favor.
- Publicación de las sanciones impuestas (el efecto "nombre y vergüenza", en palabras de la Comisión), es un incentivo para que las empresas mejoren sus prácticas de pago. Las grandes empresas son especialmente sensibles a este punto.
- Establecer un procedimiento gratuito de Resolución Alternativa de Conflictos, que proporcione a las PYMES más poder de negociación y confianza. Las PYMES pueden ser reacias a utilizar la mediación debido al temor a molestar a sus clientes, perdiendo así contratos futuros.

Como puntos específicos de la legislación española en materia de morosidad, la PMcM considera asimismo imprescindible:

- Modificación de los artículos 17.3 y 17.4 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, que producen una incertidumbre legal sobre el plazo

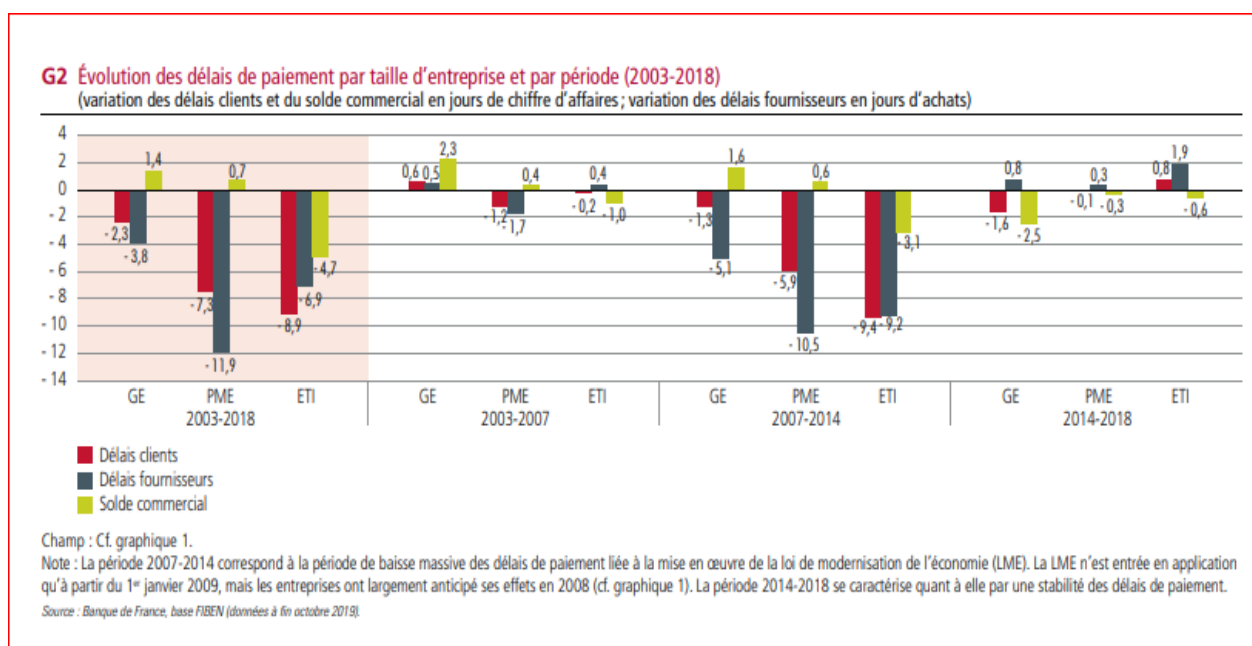
de pago máximo aplicable a los productos de alimentación no frescos ni perecederos, de gran consumo y productos no de alimentación ni gran consumo.

- Agilización de la recuperación IVA no cobrado, con objetivo de mitigar el efecto sobre la liquidez de pymes, microempresas y autónomos, producido por el retraso en el pago de facturas por parte de sus clientes, y generado por la obligación de anticiparlo a la Agencia Tributaria.

3. ¿Qué otras prácticas internacionales deberían ser estudiadas en España?

Adjuntamos un pequeño resumen de los logros conseguidos por el modelo normativo francés, Loi n°2008-776 du 4 août 2008 de modernisation de l'économie, más conocida como «Loi de Modernisation de l'Économie» o LME.

- Antes de la promulgación de la LME el plazo medio de pago en Francia era de 66 días, en la actualidad es 44 días. Estos datos indican que los PMP prácticamente duplican a los franceses.
- En cuanto a la evolución de los PMP franceses, resulta especialmente clarificador el siguiente gráfico, extraído del Rapport de l'Observatoire des délais de paiement 2019, publicado en agosto 2020, en el que se observa la enorme influencia sobre los plazos de pago de las medidas adoptadas en 2008.



Las sanciones impuestas por el Gobierno de Francia se publican con frecuencia prácticamente diaria, aportando información sobre la compañía sancionada, el importe y el motivo que generó la investigación que promovió la sanción.

Se pueden consultar en el siguiente link:

<https://www.economie.gouv.fr/dgccrf/sanctions-delais-paiement>

A modo de ejemplo:



The screenshot shows the website of the Direction générale de la concurrence, de la consommation et de la répression des fraudes (DGCCRF). The page features a navigation menu with categories like 'Actualités', 'La DGCCRF', 'Concurrence', 'Consommation', 'Sécurité', 'Infos presse', 'Publications', 'Sanctions', and 'FAQ'. The main content area displays a news article titled 'Amende de 40 000 € prononcée à l'encontre de la société ORTEC GENERALE DE DEPOLLUTION (numéro de SIRET 41792268900019)'. The article text states that a fine of 40,000 € was imposed by the regional authority for late payments to suppliers. A note at the bottom indicates that the fine relates to violations committed during the COVID-19 pandemic.

El Gobierno de Francia facilita amplia información a los afectados. Puede consultarse un interesante resumen de la normativa, adaptado a las necesidades de los proveedores, en el siguiente enlace:

https://www.economie.gouv.fr/files/files/directions_services/dgccrf/documentations/publications/depliants/Brochure-delais-paiement.pdf

Otros comentarios

El punto II.4 del documento de consulta pública, “Medidas para apoyar financieramente el crecimiento empresarial”, se pregunta entre otras cuestiones por medidas para reforzar la financiación del crecimiento de empresas.

Además de otras iniciativas que se puedan adoptar para lograr este objetivo, queremos destacar que lograr unos plazos de pago conforme a la ley sería un

instrumento extraordinariamente beneficioso para apoyar el crecimiento empresarial. Destacamos el siguiente extracto del documento de la Comisión Europea antes mencionado:

“ 6,5 millones de puestos de trabajo podrían haberse creado si hubiera habido menos retrasos en el pago de las facturas.

A corto y medio plazo, la morosidad puede dar lugar a problemas de flujo de caja, pérdida de ingresos, crecimiento lento e incapacidad para contratar nuevos empleados, lo que a su vez tiene consecuencias directas para el PIB y el empleo. A largo plazo, un flujo de caja insostenible amenaza la supervivencia de la empresa y conduce a la quiebra”.

Penalizar el incumplimiento de los plazos legales de pago es un gran remedio para conseguir los grandes objetivos de mejora de nuestra economía. Es sencillo y barato, aunque quizá haya que ayudar sanear a alguno de los principales morosos.

España empezaría a mejorar en competitividad y crecimiento al día siguiente.